

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar los Índices de Distribución del Canon Minero proveniente del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, a ser aplicados a los gobiernos regionales y gobiernos locales beneficiarios, conforme al Anexo “Índices de Distribución del Canon Minero proveniente del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024”, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Ministerial y su Anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Economía y Finanzas

2405513-1

Designan Director de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 279-2025-EF/49

Lima, 2 de junio del 2025

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Director (a) de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Roberto Arturo Ortiz Villavicencio en el puesto de Director de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Economía y Finanzas

2405516-1

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO
N° 104-2025-EF

Mediante Oficio N° 000734-2025-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 104-2025-EF, publicado en la edición del día 29 de mayo de 2025.

En la página N° 38

DICE:

“b) Fondo Social para el Desarrollo de Huaral: El veinte por ciento (20%) de los recursos de la PRA generada en la Aduana de Chancay, se le asigna al Fondo Social para el Desarrollo de Huaral.

$$Indice_PRA_FSDH_t = 20\%$$

Donde:

Indice_PRA_FSDH_t: Índice de distribución de la PRA correspondiente al Fondo Social para el Desarrollo de Huaral en el año t.

(...).”

DEBE DECIR:

“b) Fondo Social para el Desarrollo de Chancay: El veinte por ciento (20%) de los recursos de la PRA generada en la Aduana de Chancay, se le asigna al Fondo Social para el Desarrollo de Chancay.

$$Indice_PRA_FSDC_t = 20\%$$

Donde:

Indice_PRA_FSDC_t: Índice de distribución de la PRA correspondiente al Fondo Social para el Desarrollo de Chancay en el año t.

(...).”

2405525-1

ENERGÍA Y MINAS

Dan por concluida designación de
Viceministro de Minas

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 007-2025-EM

Lima, 2 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2024-EM, publicada el 12 de enero de 2024 en el diario oficial El Peruano, se designó al señor Henry John Luna Córdova, en el puesto de Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza;

Que, se ha estimado por conveniente dar por concluida la citada designación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Henry John Luna Córdova en el puesto de confianza de Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JORGE LUIS MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas

2405526-1

Encargan el puesto de confianza de Viceministro de Minas al Jefe de la Oficina General de Gestión Social

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 008-2025-EM

Lima, 2 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de confianza de Viceministro/a de Minas del Ministerio de Energía y Minas;

Que, por razones de servicio, resulta necesario realizar el encargo correspondiente, a fin de asegurar la continuidad de las funciones de dicho puesto;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al señor Ronald Isidoro Ibarra Gonzales, Jefe de la Oficina General de Gestión Social, el puesto de confianza de Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JORGE LUIS MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas

2405526-2

Aprueban quinta modificación de concesión definitiva para transmisión de energía eléctrica en la "Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Vizcarra (Huallanca) - S.E. Antamina", solicitada por la Compañía Minera Antamina S.A.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 184-2025-MINEM/DM

Lima, 22 de mayo de 2025

VISTOS: El Expediente N° 14093098 sobre la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la "Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Vizcarra (Huallanca) - S.E. Antamina", cuyo titular es la Compañía Minera Antamina S.A.; la solicitud de la quinta modificación de dicha concesión definitiva presentada por la Compañía Minera Antamina S.A.; el Informe N°

321-2025-MINEM/DGE-DCE, de la Dirección General de Electricidad; el Memorando N° 00304-2025/MINEM-VME, del Despacho Viceministerial de Electricidad; el Informe N° 463-2025-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 034-99-EM, publicada el 25 de febrero de 1999, se otorgó a favor de la Compañía Minera Antamina S.A. (en adelante, CIA MINERA ANTAMINA), la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la "Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Vizcarra (Huallanca) - S.E. Antamina" (en adelante, CONCESIÓN), ubicada en los distritos de Huallanca y San Marcos, provincias de Bolognesi y Huari, departamento de Ancash, aprobándose el Contrato de Concesión N° 145-99 (en adelante, CONTRATO);

Que, mediante Resolución Suprema N° 153-99-EM, publicada el 18 de diciembre de 1999, se aprueba la primera modificación de la CONCESIÓN y del CONTRATO, con la finalidad de que el tramo para la interconexión de la línea de CIA MINERA ANTAMINA y la Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Aguaytía - S.E. Tingo María - S.E. Vizcarra - S.E. Paramonga Nueva de Aguaytía Energy del Perú S.R.Ltda., conjuntamente con las instalaciones y equipos de ésta última, pasaran a integrar la Concesión Definitiva de Transmisión de Aguaytía Energy del Perú S.R.Ltda.;

Que, mediante Resolución Suprema N° 039-2002-EM, publicada el 17 de octubre de 2002, se aprueba la segunda modificación de la CONCESIÓN y del CONTRATO, a fin de efectuar una variación en el recorrido de la indicada línea de transmisión, en el tramo comprendido entre los vértices V2 y V3, por la existencia de problemas de geodinámica externa y de estabilidad del terreno;

Que, mediante Resolución Suprema N° 047-2011-EM, publicada el 5 de junio de 2011, se aprueba la tercera modificación de la CONCESIÓN y del CONTRATO, con la finalidad de variar el diseño de su sistema de transmisión a través de la inclusión de una Línea Auxiliar de Transmisión Eléctrica en 220 kV S.E. Vizcarra (Huallanca) - S.E. Antamina, siendo la nueva configuración de la línea de transmisión: i) S.E. Vizcarra (Huallanca) - Punto P°0" y ii) Punto P°0" - S.E. Antamina;

Que, mediante Resolución Suprema N° 044-2014-EM, publicada el 28 de junio de 2014, se aprueba la cuarta modificación de la CONCESIÓN y del CONTRATO, con la finalidad de ajustar el trazado de la línea auxiliar de transmisión eléctrica mencionada en el considerando que antecede;

Que, mediante documento con Registro N° 3842960, de fecha 2 de octubre de 2024, CIA MINERA ANTAMINA solicita la quinta modificación de la CONCESIÓN, con la finalidad de modificar el trazo de ruta entre las estructuras T-130 y T-136 de la L-2255, así como entre las estructuras T-124 y T-130 de la L-2286, debido al crecimiento continuo de la Unidad Minera Antamina;

Que, de conformidad con el último párrafo del artículo 25 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, la aprobación de las solicitudes de modificación de concesiones o autorizaciones, cuando corresponda, están sujetas a la actualización de los requisitos y verificación de las condiciones previstas en dicho artículo, y las normas de inversión privada correspondientes;

Que, asimismo, de acuerdo con el artículo 37-A del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, la modificación de concesiones y/o autorizaciones están sujetas a la actualización de los requisitos de su otorgamiento establecidos en el artículo 25 de la Ley, cuando corresponda;

Que, de acuerdo con los Informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias, han verificado que la solicitud presentada por la CIA MINERA ANTAMINA cumple con lo establecido en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas